



RESOLUCIÓN No. 067 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO No. 004 DE 2018”

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.”

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado se encuentra sometida al derecho privado y excluida de la aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con lo prescrito en los artículos 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, esto sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y de la contratación estatal previstos en el Estatuto de contratación estatal (Ley 80 de 1993) sin desconocer los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación y por lo tanto no estarán sometidas al estatuto de contratación pública.

Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes. Que según el Decreto 878 de 1998, la entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional.

Que TEVEANDINA LTDA. a través del Concurso Público No. 004 de 2018, buscaba seleccionar un (1) contratista para *“Prestar los servicios de conceptualización, formulación e implementación de planes de medios masivos, alternativos y digitales, de acuerdo con las necesidades de cada uno de los Contratos y/o Convenios que hacen parte del Proceso de Gestión Comercial y de Proyectos de Teveandina Ltda.”*

Que conforme al artículo 31 del Acuerdo No. 008 de 2017, Manual de Contratación del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN – TEVEANDINA LTDA., establece la modalidad de Concurso Público, para contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de la Entidad.

Que para garantizar el cumplimiento y pago de las obligaciones que se generaran como consecuencia del futuro contrato, la Entidad cuenta con un presupuesto de hasta **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 1.262.264.837) IVA** incluido y todos los costos e impuestos a que haya lugar, amparado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000402 y 2018000404 del 25 de mayo y 12 de junio de 2018, respectivamente - Código Presupuestal 25100202, (Contratos servicios de producción/ Cont. 028/18 FAC

y Contratos servicios de producción/ Cont. GGC 213 de 2018 MINMINAS) expedidos por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de TEVEANDINA LTDA., con cargo a la vigencia y proveniente de los recursos de los Contrato de Prestación de Servicios No. 028-00-A-COFAC-DISER-2018 suscrito con la FAC y Contrato Interadministrativo GGC No. 213 de 2018, suscrito con Ministerio de Minas y Energía.

Que el 13 de junio de 2018, se publicó en la página web del Canal Trece y en el SECOP, resolución de apertura No. 060 de 2018, junto con la Reglas de Participación para la presentación de propuestas, como lo establece el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA.

Que dentro del Cronograma del proceso de selección, se estableció como fecha de cierre del mismo y presentación de propuestas el veintiséis (26) de junio de 2018 a las 11:00 am.

Que, llegado el día señalado para la entrega de las propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	OPTIMA TM S.A.S

Que, con el Acta de Cierre y recepción de propuestas de la Oferta por Invitación, quedaron consignadas un total de una (1) propuesta presentada dentro de término.

Que el proceso de selección se cumplió conforme con el procedimiento señalado dentro del Acuerdo No. 008 de 2017 y las Reglas de Participación, así como la aplicación de los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa y de la contratación estatal previstos en el Estatuto General de la Contratación Pública.

Que la Gerente de TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno, quienes analizaron y realizaron la evaluación jurídica, técnica y financiera, conforme a los términos de referencia del proceso.

Que el comité evaluador designado elaboró informe final, y realizó la revisión, análisis y, se determinó que el proponente participante no allegó subsanación alguna frente a la observaciones presentadas en el informe preliminar, y en consecuencia la evaluación realizada bajo los parámetros establecidos en las Reglas de Participación tanto en los aspectos financieros, jurídicos y técnicos, indican que no se fue viable proceder con la asignación de puntaje de acuerdo con los factores de ponderación, puesto que no se encuentra habilitado ningún oferente en el presente proceso.

Que conforme con lo anterior, la Gerente de TEVEANDINA LTDA. en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y conforme a los resultados consignados en el informe final del once (11) de julio de 2018, y el Acta de la Audiencia de Adjudicación, en la que el comité evaluador del proceso "Concurso Público No. 004 de 2018", recomendó a la Gerente la declaratoria desierto del Proceso, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el Concurso Público 004 de 2018, que tenía por objeto "*Prestar los servicios de conceptualización, formulación e implementación de planes de medios masivos, alternativos y digitales, de acuerdo con las necesidades de cada uno de los Contratos y/o Convenios que hacen parte del Proceso de Gestión Comercial y de Proyectos de Teveandina Ltda.*"

SEGUNDO: NOTIFICACIÓN: Comuníquese a los interesados de este documento mediante publicación en la Página Web del Canal y el SECOP.

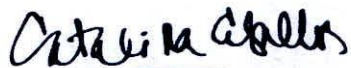
TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por actuación administrativa.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C a los

12 JUL. 2018



CATALINA CEBALLOS CARRIAZO
Gerente

Proyectó: Álvaro Andrés Oliveros – Asesor Jurídico
Aprobó: Carolina Niño – Líder Jurídica